

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº _____

SESIÓN ORDINARIA Nº 006 DEL 05.03.2014, ACUERDO 07, APRUEBA SOLICITAR Y AUTORIZAR LA DESVINCULACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL.

COPIAPÓ, 0 6 MAR 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24, 36 y 43, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 006 de fecha 05 de marzo de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 015 del 06 de marzo de 2014; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 006 de fecha 05 de marzo de 2014– certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, acuerda solicitar y autorizar la desvinculación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, Sra. Marcelina Núñez Leyton, a fin de que cese en el ejercicio de sus funciones a contar del 07 de marzo del año 2014.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo Nº 07 de la Sesión Ordinaria Nº 006 de fecha 05 de marzo de 2014, en el siguiente tenor: "Teniendo a la vista las disposiciones de los artículos 28, 36 y 43 de la Ley 19.175 en concordancia con las disposiciones de los artículos 22 y siguientes de la referida norma y el inciso segundo del art. 161 del Código del Trabajo;

Considerando que por la naturaleza de sus funciones el empleo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, inviste la calidad de exclusiva confianza del empleador que para estos efectos cabe entender, es el actual Consejo Regional.

Que, en los próximos días el actual Consejo será reemplazado por el nuevo Consejo elegido en forma directa.

Que, para proveer al funcionamiento del nuevo Consejo, tal circunstancia, amerita permitirle contratar en su debida oportunidad, esto es, al iniciar sus actividades un Secretario Ejecutivo de su elección y conforme lo determinen los nuevos Consejeros.

Que, para tal efecto, es necesario prever y proveer a la oportuna desvinculación de la actual Secretaria Ejecutiva.

Que, por las razones y para los efectos establecidos previamente, el Consejo Regional acuerda solicitar y autorizar al órgano ejecutivo para que ponga término a contar del día viernes 07 de marzo del año en curso, unilateralmente, al actual contrato de trabajo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Sra. Marcelina Núñez Leyton, por la aplicación de las disposiciones del artículo 161 inciso segundo del

Código del Trabajo, acordando - asimismo - solicitar la ejecución inmediata del presente acuerdo, atendida su naturaleza y finalidad".

A favor

10 votos

En contra

2 votos (Sres. Wladimir Muñoz, Gonzalo Catalan)

Abstenciones 2 votos (Sres. José López y Carlos Perez)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ANÓTI REGIONAL DE AFAEL PROMENS ESPINOSA
INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.l.)

- Jefe División Administración y Finanzas

- Jefe División Análisis y Control de Gestión

- Jefe Departamento Presupuesto

- Jefe Departamento de Administración y Personal

- Asesoría Jurídica Programa 02

- U.R.S. Región Atacama

- Oficina de Partes

- Consejo Regiónal

RPE/LMCT/CZB/vag.